

Folletos para inversores

Los folletos son documentos legalmente obligatorios que presentan toda la información necesaria para que los inversores puedan formular un juicio fundado sobre la situación del emisor y los derechos correspondientes a los títulos emitidos. Los legisladores de la Unión han llegado a un acuerdo sobre el proyecto de Reglamento que sustituirá a la Directiva actual, y sobre el que se votará en el Pleno de abril I.

Antecedentes

Los folletos informativos para los inversores se rigen por la [Directiva 2003/71/CE](#), cuyo objetivo es mejorar la calidad de la información suministrada a los inversores por las empresas que captan fondos en la Unión Europea y garantizar que todos los países de la Unión cuentan con unas normas de información adecuadas y equivalentes. La Directiva establece, pues, las normas por las que han de regirse los folletos que las empresas tienen la obligación de publicar cuando emiten valores, y proporciona a los emisores de folletos aprobados un «pasaporte único» que garantiza su validez en toda la Unión. La Directiva se revisó en 2010 ([Directiva 2010/73/UE](#)) para aliviar algunas de las obligaciones más gravosas para las empresas y mejorar la legibilidad de la nota de síntesis del folleto.

Propuesta de la Comisión Europea

Aunque el régimen del folleto funcionaba bien en general, la Comisión Europea consideró que podía mejorarse para aliviar la carga administrativa de los emisores (en particular las pymes) y convertir el folleto en una herramienta de información más valiosa para los posibles inversores. Ello llevó a la publicación, el 30 de noviembre de 2015, de una [propuesta](#) de la Comisión para sustituir la Directiva por un Reglamento. La propuesta tenía por objetivos principales reducir la fragmentación de los mercados financieros para facilitar a las empresas de la Unión la obtención de financiación y mejorar la protección de los inversores proporcionándoles una información breve pero más comprensible sobre los productos de inversión, para ayudarles a decidir si desean invertir.

Posición del Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo aprobó [enmiendas](#) a la propuesta de la Comisión el 15 de septiembre de 2016. Con ellas introducía un régimen de divulgación de información proporcionado para las pymes (el «régimen del folleto de crecimiento de la Unión»). Otras enmiendas se referían al ámbito de aplicación del instrumento, la información que había de aportarse, el tamaño y el contenido de la nota de síntesis, el documento de registro universal, el régimen simplificado de divulgación de información para las emisiones secundarias, los factores de riesgo o la publicidad.

El 7 de diciembre de 2016, el Parlamento y el Consejo alcanzaron en un diálogo tripartito un acuerdo transaccional sobre la propuesta de Reglamento cuyos [puntos principales](#) son los siguientes: (i) las nuevas normas sobre folletos no se aplican a las emisiones de valores por importe inferior a 1 millón EUR. Además, los Estados miembros pueden también eximir de la obligación a las emisiones que consideren pequeñas (hasta 8 millones EUR) en sus mercados nacionales; (ii) el Reglamento ofrece a las pymes y a otros emisores pequeños un nuevo tipo de folleto simplificado («folleto de crecimiento de la Unión»); (iii) queda mejor definida la cantidad de información que es necesaria; (iv) las empresas que ya cotizan en un mercado regulado y desean emitir nuevas acciones (emisiones secundarias) u obligaciones (bonos de empresa) pueden acogerse al folleto simplificado; (v) las empresas que emiten valores con frecuencia pueden utilizar el «documento de registro universal», que les permite obtener una aprobación por procedimiento acelerado



cuando necesitan recaudar fondos en los mercados financieros. Por último, La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ofrecerá un acceso en línea abierto y gratuito a todos los folletos aprobados en el Espacio Económico Europeo.

La votación sobre el texto acordado está prevista para el Pleno de abril I de 2017.

Primera lectura: [2015/0268\(COD\)](#). Comisión competente para el fondo: ECON. Ponente: Petr Ježek (ALDE, República Checa). Véase la nota informativa «Legislación de la UE en curso» del EPRS titulada [Folletos para inversores](#).

